

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas, quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EXPROPIACIÓN  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2015-00270-00  
DEMANDANTE : ERUM  
DEMANDADO : JOSÉ BENANCIO OSPINA MURILLO  
MARÍA ADIELA OSPINA MURILLO

Auto S. # 532-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se dispone a incorporar en el expediente los documentos allegados por la parte demandante, en los cuales consta la consignación del saldo restante de la indemnización, se ponen en conocimiento de la parte demandada para los fines que estime pertinentes.

Por otro lado, se **REQUIERE** a la parte demandada para que allegue con destino a este proceso las certificaciones bancarias, en la que se indique el número de cuenta con el fin de efectuar la respectiva transferencia frente al depósito que ya se encuentra constituido, una vez se realice el fraccionamiento del mismo; o, en su defecto, para que se indique cómo y a quién se realizará el pago del mismo; ello en cumplimiento de la orden judicial emitida el 6 de julio del año en curso por medio de auto No. 507.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO  
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 050 DEL 16 DE JULIO DEL 2021  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA
---